

Expediente: 1826/22

Carátula: SUCESION DE VICTOR LUIS CORREA Y OTROS C/ PROVINCIA A.R.T S.A. Y OTRA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172678824 - VICTOR LUIS CORREA SUCECION DE, -ACTOR

27338150100 - CORREA, JAVIER-ACTOR

27288247302 - PROVINCIA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20172678824 - GAMBINI, ADRIANA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - CORREA, LEANDRO GABRIEL-ACTOR

90000000000 - CORREA, CARLA LUCIANA-ACTOR

27341865234 - ABASTECEDORA DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1826/22



H105035737850

JUICIO: "SUCESION DE VICTOR LUIS CORREA Y OTROS c/ PROVINCIA A.R.T S.A. Y OTRA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 1826/22. Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, de junio de 2025

De las constancias obrantes en autos, se advierte que mediante resolución de fecha 10/06/2025 se dispuso integrar la presente litis con la Sra. Adriana del Valle Gambini, quien fue citada a comparecer en carácter de actora.

Con posterioridad, en fecha 19/06/2025, la mencionada se presentó en el expediente.

En uso de las facultades ordenatorias conferidas por el art. 10 del Código Procesal Laboral, corresponde disponer lo siguiente:

- I. Intímese a la Sra. Adriana del Valle Gambini para que, en el plazo de tres (3) días, manifieste si se adhiere, ratifica o rectifica la demanda oportunamente interpuesta, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de silencio.
- II. Atento al estado procesal de la causa, y conforme a lo previsto en el art. 53 del Código Procesal Civil y Comercial, de aplicación supletoria al fuero, se declara la nulidad del proveído de fecha 04/02/2025, por el cual se ordenó la apertura a prueba, así como de todos los actos procesales que fueran su consecuencia.

Por Secretaría Actuarial, resérvense en los respectivos cuadernos los escritos de ofrecimiento de prueba presentados por las partes. PAB- 1826/22. Juzgado del Trabajo XII nom.

Actuación firmada en fecha 26/06/2025

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.